



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, catorce, (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 2023-00462
PROCESO : Ejecutivo
DEMANDANTE : ALEX JAVIER COMAS YACOMELO
DEMANDADO : LENIN JOSE RAMIREZ LOPEZ
PROVIDENCIA : Auto decreta medidas

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** El embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente , prestaciones sociales, cesantías que el demandado, señor LENIN JOSE RAMIREZ LOPEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.207.649, reciba como representante legal de POLLOS SUPER KENYO – RAMIREZ & BETANCOURT S.A.S. Líbrense los oficios respectivos.
- 2. DECRETAR** el embargo y secuestro preventivo del bien mueble de propiedad del demandado así:
Camioneta marca: Toyota
Modelo: Fortuner
Color: Marrón Grisáceo
Puertas: 4
Placa número: RJY898
Motor número: 70258532TR
Serial número: MR1ZX69G2B8102004

Líbrese el oficio respectivo. Deberá así mismo indicarse si sobre el vehículo reposa gravamen prendario.

- 3. DECRETAR** el embargo y secuestro preventivo del bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá con número de matrícula 50N-970225 Carrera 54 # 167 56 IN 1 AP 501 (Dirección Catastral) Carrera 51 # 167 – 56 Agrupación 2 Bloque 1 Apartamento 501 Interior 1 Granada Norte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c7e146f64cce9d39343da18d0656311961e6e6934ea058e8e1fcd0eeb85e86**

Documento generado en 14/08/2023 03:53:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>